

	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN 009-2026
(16 DE ENERO DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL –
INDERSANGIL PARA LA VIGENCIA 2026”**

El director del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil, en uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto No. 100-044B de abril 13 de 2009; el Decreto de Nombramiento No. 100-12-006-2025 de fecha enero 27 de 2025 y Acta de Posesión N° 7414 de fecha 27 de enero de 2025, las facultades establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 025 de 2022, y en especial Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- b) Que el artículo 123 de la Constitución Política señala que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
- c) Que la Ley 1474 de 2011 adoptó medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- d) Que mediante el Decreto 1499 de 2017 se modificó el Sistema de Gestión de la Administración Pública y se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, incorporando la integridad como un eje fundamental de la Dimensión de Talento Humano, orientado al fortalecimiento de la ética pública y la transparencia en la gestión institucional.
- e) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP ha definido los valores del servicio público y ha emitido lineamientos para la adopción e implementación de la Política de Integridad en las entidades públicas, como instrumento para promover una cultura organizacional basada en la ética, la legalidad y el respeto por lo público.

	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 2 de 3

- f) Que el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, en cumplimiento de los lineamientos del MIPG y en concordancia con la normatividad vigente, considera necesario adoptar y actualizar la Política de Integridad, con el fin de fortalecer los comportamientos éticos, prevenir prácticas de corrupción y promover actuaciones transparentes por parte de los servidores públicos y contratistas de la entidad.
- g) Que la Política de Integridad debe ajustarse a la estructura organizacional real del INDERSANGIL, a las modalidades de vinculación existentes y a la capacidad institucional, garantizando su aplicación efectiva y coherencia con los demás instrumentos de gestión y control.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción de la Política de Integridad. Adoptar la Política de Integridad del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, la cual se encuentra contenida en el documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. La Política de Integridad será de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos de planta y los contratistas del INDERSANGIL, independientemente de la modalidad de vinculación, quienes deberán observar los principios, valores y lineamientos éticos establecidos en la misma, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

ARTÍCULO TERCERO. Implementación y divulgación. La Dirección y la Subdirección del INDERSANGIL garantizarán la divulgación, socialización e implementación de la Política de Integridad, utilizando los medios institucionales disponibles y promoviendo su apropiación por parte de los servidores públicos y contratistas.

ARTÍCULO CUARTO. Seguimiento y evaluación. El seguimiento y evaluación de la implementación de la Política de Integridad se realizará en el marco del Sistema de Control Interno, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de identificar oportunidades de mejora y fortalecer la cultura de integridad en la entidad.

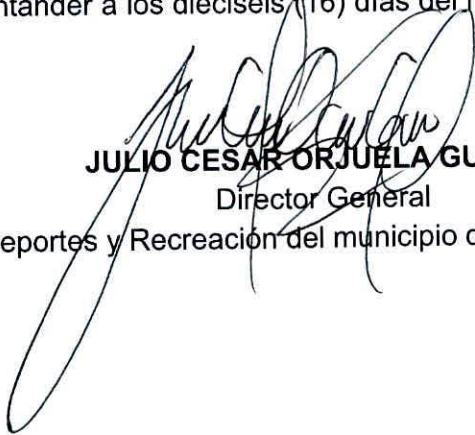
ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

		Municipio de San Gil	
		RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 3 de 5

ARTÍCULO SEXTO. Derogatorias. Con la entrada en vigencia de la presente Resolución, quedan derogadas todas las disposiciones internas que le sean contrarias, o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dado en San Gil Santander a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)


JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN

Director General

Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil - INDERSANGIL